



**RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CEUTA, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2022/2023.**

Dando continuidad al procedimiento fijado en la resolución de 17 de agosto y en cumplimiento de lo recogido en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar, en régimen de interinidad, plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de conformidad con las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso escolar 2022/2023, se procede a hacer pública la **RELACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES ADJUDICADAS**, declarándose desestimada aquellas reclamaciones no reflejadas en las mismas..

Asimismo, se determina la **OBLIGATORIEDAD DE INCORPORACIÓN** de los interesados al centro asignado con fecha 1 de septiembre de 2022, determinándose que quienes no tomen posesión, y salvo causa de fuerza mayor y debidamente acreditada, renuncian a la vacante adjudicada, observándose que **DECAERÁN DE TODAS LAS LISTAS** del mismo o distinto cuerpo docente.

De igual modo, y como advierte el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ajustada al actual procedimiento en el artículo 9.2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, cuando el interesado haya **RENUNCIADO** a obtener nombramiento para el curso 2022/2023, no se le ofrecerá puesto en la especialidad durante la duración del mismo.

Reglamentariamente se determina, y con la finalidad de mejorar la tramitación y agilización de los procedimientos derivados de la formalización del nombramiento como funcionarios interinos, así como en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la **obligación de participar en los mismos de forma telemática**, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos.

Con sujeción a lo anteriormente manifestado, los interesados deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

- **TODOS LOS PASOS INDICADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN (REC)** del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- **PRIMERO.** Desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y la relación definitiva de vacante adjudicadas, se establece un plazo de **TRES días hábiles** para la entrega de los documentos (hasta el día 26 de agosto, inclusive).
- **SEGUNDO. TODOS LOS INTERINOS.** Se deberán entregar, a través del Registro Electrónico Común (REC) los documentos publicados junto en nuestra web (Documentos funcionarios interinos) debidamente cumplimentados y firmados siguiendo las instrucciones publicadas junto a ellos.



- TERCERO. En caso de no seguir el procedimiento indicado para la formalización del nombramiento, se entenderá que los interesados RENUNCIAN A LA VACANTE asignada, con sujeción a los efectos recogidos en la normativa aplicable.
- CUARTO. La efectividad del nombramiento quedará pendiente de que el centro de destino confirme su incorporación al mismo.
- QUINTO. Cualquier docente interino puede renunciar, previamente y por escrito, a obtener un nombramiento en cualquiera de las listas de los distintos cuerpos y especialidades de las que forme parte. Las renunciaciones a los nombramientos se pueden realizar en cualquier momento del curso escolar siendo imprescindible que se realice con antelación a dicho nombramiento. En tal caso, no se les ofertará puesto en esa lista durante el curso escolar, sin perjuicio de que sigan permaneciendo en las otras listas de las que formase parte.
- SEXTO. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional, en un plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la web del Departamento, con sujeción a los establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Ceuta a la fecha de la firma.**

LA DIRECTORA PROVINCIAL  
Fdo.- Yolanda Rodríguez García

